

2. Cuchara de mano: Construida sobre dos varas cruzadas de 1,80 m de longitud y apertura máxima de 1 m.

3. Cuchara de popa o coriana: Construida sobre dos varas cruzadas de hasta 14 m de longitud y apertura máxima de 10 m.

4. Cucharas o bandas laterales: Es el arte empleado por el denominado barco coriano o cucharero. El arte de red de forma rectangular va montado sobre un armazón rígido dispuesto a babor y a estribor de la embarcación, que se iza verticalmente en todo su conjunto. Estas bandas laterales nunca podrán superar los 7 m de largo por 5 m de ancho (35 m² por panel o banda).

5. Persiana: Este arte se utiliza como la cuchara, desde el barco coriano. La red que forma el copo si fija a dos varas horizontales que se desplazan verticalmente formando la boca del arte, de forma que la vara superior se coloca a ras de agua y la inferior regula la apertura de boca. La longitud de las varas no podrá ser superior a 20 m y la apertura de boca será inferior a 2 m. Se prohíbe todo tipo de arte diferente a las descritas y, expresamente, las nasas libres en el fondo del cauce principal y las situadas en la orilla, así como cualquier otro tipo de arte fija como las bateas o bidonadas.

Anguila y cangrejo rojo.

1. Nasa holandesa: Construida con red sobre 5 aros de madera o hierro plastificado con diámetros de luz 55, 50, 45, 40 y 35 cm aproximadamente y 3 muertes. La luz de la red es de 12 mm de lado de cuadro para la primera muerte, 8 mm para la segunda y 6 mm para la tercera o copo.

2. Nasa cangrejera: Semejante a la anterior, con la diferencia de que tienen una muerte menos y la luz de malla es de 15 mm en la primera muerte y 8 mm en el copo o cola.

Las nasas, en todos los casos irán provistas de un dispositivo situado antes de la primera muerte que impida la existencia de huecos mayores de 4 cm dispuestos hacia el exterior y su instalación en los Espacios Protegidos requerirá la autorización de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará los posibles lugares para instalación de nasas, el horario de pesca y el tiempo máximo para la revisión o levantado de las nasas.

Lubina, baila, barbo, carpa y mágiles.

1. Trasmallo: Construido por una red rectangular con dimensiones máximas de 30 m de longitud por 3 m de anchura y luz de malla igual o superior a 35 mm de lado de cuadro.

2. Cuchara de popa o coriana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

3. Cucharas o bandas laterales: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

4. Persiana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 18 de diciembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Halófilos»

Investigador responsable: Alberto Ramos Cormenzana.

Perfil de la Beca.

- Colaborar en la investigación del Proyecto «Producción de Biopolímeros microbianos como alternativa al aprovechamiento de los residuos originados en el proceso de elaboración del aceite de oliva».

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura en Farmacia no anterior a 1992 a excepción de quienes tengan formación especializada hospitalaria.
- Expediente mayor o igual a 2.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 años.

Criterios de valoración.

- Curriculum en la línea de la investigación.
- Se valorará preferentemente la titulación de especialista en Microbiología.
- Doctorado.
- Formación especializada en la línea de investigación del Grupo.

Homologación: Esta beca será homologable.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Alberto Ramos Cormenzana.
- Sr. Dr. M. Monteoliva Sánchez.

ANEXO II

2 Becas de Investigación con cargo al Vicerrectorado de Asuntos Económicos

Investigador responsable: Lázaro Rodríguez Ariza.

Perfil de la Beca.

- Investigación sobre financiación de Universidades.
- Investigación sobre técnicas presupuestarias aplicadas a Universidad.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 80.000 pesetas.

Horas semanales: 30 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración.

- Expediente académico.
- Conocimiento de procesadores de texto y hojas de cálculo.
- Conocimiento de idiomas, preferentemente inglés.
- Experiencia relacionada con los requisitos y el perfil anteriormente expuesto.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Homologación: Esta beca no será homologable.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Lázaro Rodríguez Ariza.
- Sr. Dr. Andrés Navarro Galera.

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación SEC96-0796 «Inmigración, exclusión social e integración en España»

Investigador responsable: Francisco Javier García Castaño.

Perfil de la Beca.

- El becario desarrollará un trabajo de investigación como becario dentro del Proyecto de investigación CICYT I+D SEC96-0796 sobre Inmigración y Exclusión Social en España y dentro del Convenio firmado entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) para evaluar los planes de integración de la inmigración en la citada localidad.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología y Diplomado en Trabajo Social.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Dos años.

Criterios de valoración.

- Justificar relación con algún grupo de investigación que trabaje con temas de inmigración.
- Justificar dominio en alguna lengua extranjera y formación en informática.
- Haber colaborado en proyecto de investigación.
- Participación en grupos de investigación relacionado con estudios interculturales.

Homologación: Esta beca podrá ser homologable.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Francisco Javier García Castaño.
- Sr. Dr. Antolín Granados Martínez.
- Sr. Dr. Gunther Díez.

ANEXO IV

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Combining random selection and rational design in the search of high affinity ligands for SH3 domains» de la Unión Europea

Investigador responsable: Pedro Luis Mateo Alarcón.

Perfil de la Beca.

- Estabilidad, plegamiento e interacción con ligamentos de proteínas.
- Aplicación de RMN de alto campo y calorimetría al estudio de proteínas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 1 10.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, a partir del 1 de febrero de 1998.

Criterios de valoración.

- Adecuación del candidato al perfil de la beca.
- Posible entrevista.

Homologación: Esta beca podrá ser homologable.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Francisco Conejero Lara.
- Sr. Dr. Obdulio López Mayorga.
- Sr. Dr. Pedro Luis Mateo Alarcón

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.ª Francisca Moreno Carretero, Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 29 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular

de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña M.ª Francisca Moreno Carretero. Area de Conocimiento: «Didáctica de la Matemática». Departamento: Didáctica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 19 de diciembre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de la Mujer.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de la Mujer, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella depen-